



Resolución Ministerial N° 0552-2007-ED

Lima, 28 DIC. 2007

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, la transferencia de las funciones a los Gobiernos Regionales culminará el 31 de diciembre del 2007, y en el caso del Ministerio de Educación, dicha transferencia se refiere a las 21 funciones señaladas en el artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Numeral III 3.2 del Plan de Transferencia del año 2007, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las funciones sectoriales pendientes de certificación, acreditación y efectivización, comprendidas en los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006, forman parte del presente ciclo del Plan Anual 2007;

Que, la suscripción del Acta Entrega Recepción entre el Ministerio de Educación y cada Gobierno Regional, efectiviza la transferencia de funciones señaladas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, conforme a lo dispuesto por el Numeral 4.5 de la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, "Normas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros N° 025-2007-PCM/SD, el Acta de Entrega Recepción es formulada por iniciativa del Sector del Gobierno Nacional y será remitida al Gobierno Regional para su revisión y suscripción, teniendo como base, la acreditación del Gobierno Regional, la cual se da a través de Resoluciones de Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante las Resoluciones de Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros N°s. 016-2007-PCM/SD, 020-2007-PCM/SD y N° 041-2007-PCM/SD, se han acreditado a los Gobiernos Regionales para la transferencia de funciones;

Que, conforme a lo dispuesto por el Numeral 8.1 de la Directiva mencionada, los documentos asociados a los procedimientos específicos establecidos en el ítem 5 de dicha Directiva, serán refrendados únicamente por los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0483-2007-ED del 15 de noviembre del 2007, se designa como Presidente de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación, ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, al Viceministro de Gestión Institucional;





De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Autorizar al Viceministro de Gestión Institucional en su calidad de Presidente de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación, a suscribir las Actas de Entrega y Recepción entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales, así como todos los documentos asociados a los procedimientos para la efectivización de la transferencia de funciones sectorial a los Gobiernos Regionales.

Regístrese y comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación